



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 5627

ZAPALLAR, 2<sup>o</sup> NOV 2019

### VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; el Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de Diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019. Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral de la región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán, Decreto Alcaldicio N° 8236/2018 del 31 de Diciembre del 2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", a la Administradora Municipal.

### CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere Suministro de atención Cóctel, Cafetería, Colaciones y Almuerzos, para actividades Establecimientos Educativos y Departamento de Educación.
- 2º Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 5.185 de fecha 28 de Octubre del 2019, se aprobaron las Bases de Licitación Públicas respectivas.
- 3º Que, con fecha 29 de Octubre del 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-120-LE19.
- 4º Que, con fecha 11 de Noviembre del 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de las ofertas presentadas por **ALEJANDRA MENDOZA LERES; PATRICIA XIMENA ILABACA GONZÁLEZ.**
- 5º Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las ofertas, declarando inadmisibles las ofertas presentadas por **ALEJANDRA MENDOZA LERES**, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de las bases, por cuanto el oferente no ingresó boleta de seriedad de la oferta exigida en el Artículo 14 de las bases.
- 6º Que, respecto de las ofertas admisibles, la mencionada Comisión, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 13 de Noviembre del 2019, revisó los antecedentes y recomendó adjudicar al



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

proveedor **PATRICIA XIMENA ILABACA GONZÁLEZ**, por cuanto su oferta fue la que obtuvo el mayor puntaje.

7° Que, el proveedor **PATRICIA XIMENA ILABACA GONZÁLEZ**, RUT: **7.980.315-4**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 13 de Noviembre del 2019.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **PATRICIA XIMENA ILABACA GONZÁLEZ**, RUT: Licitación Pública "Suministro de atención Cóctel, Cafetería, Colaciones y Almuerzos, para actividades Establecimientos Educativos y Departamento de Educación", por un presupuesto máximo de \$9.000.000.- (Nueve millones de pesos), impuestos incluidos, de acuerdo a los valores ofertados y publicados en el Portal bajo el ID: 5325-120-LE19 y por un periodo de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos.

2° **CELEBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el oferente.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N° 215-22-08-011-000-000 Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine  
SECRETARIO MUNICIPAL

C. Presupuesto, licitaciones y adquisiciones /  
DISTRIBUCION:  
1.- Dirección presupuesto, licitaciones y adquisiciones  
2.- Oficina de Transparencia.  
3.- ARCHIVO: Secretaría Municipal  
CML/JJR/nbg



Paulina Maldonado Pinto  
Por orden del Alcalde

